

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

72**MADRID NÚMERO 49****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 368 de 2009G se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 233 de 2010

En Madrid, a 20 de septiembre de 2010.—Vistos por mí, doña Amelia Reílló Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, los autos correspondientes al juicio ordinario que fueron registrados bajo el número 368 de 2009, instado por “Daimlerchrysler Services España EFC, Sociedad Anónima”, representado por el procurador don Luis José García Barrenechea y asistidos por el letrado don Rubén Pastor Vilarubia, contra don Pablo Salvador Salgado Espinosa y doña Tania Elizabeth Paredes Maldonado, y atendiendo a los siguientes,

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Luis José García Barrenechea, en nombre y representación de “Daimlerchrysler Services España EFC, Sociedad Anónima”, contra don Pablo Salvador Salgado Espinosa y doña Tania Elizabeth Paredes Maldonado a abonar a la parte actora conjunta y solidariamente la cantidad de 90.453,60 euros, intereses legales y costas conjunta y solidariamente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, se interpondrá ante este tribunal en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente al de su notificación a las partes y que se sustanciará ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese el original de la presente resolución al libro de sentencias y autos definitivos de este Juzgado, dejando testimonio literal del mismo en las actuaciones.

Una vez que sea firme esta resolución y se haya ejecutado lo en ella acordado, procédase al archivo de las presentes actuaciones, previas las anotaciones correspondientes en los libros de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe en Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pablo Salvador Salgado Espinosa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 6 de mayo de 2011.—El secretario (firmado).

(02/3.986/12)

